

La CEDAW para las y los jóvenes

(Convención sobre la Eliminación de Todas las
Formas de Discriminación contra la Mujer)

La Cedaw para las y los jóvenes

La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer o CEDAW por sus siglas en inglés, es un instrumento internacional de carácter vinculante mediante el cual, los países se comprometen a eliminar la discriminación contra las mujeres tanto en el ámbito público como en el privado y promover la igualdad de género. La ONU adoptó la CEDAW el 18 de diciembre de 1979 y al día de hoy ha sido ratificada por 189 Estados.


Aunque la discriminación basada en género está prohibida en otros instrumentos como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la CEDAW atiende de manera exhaustiva los derechos humanos de las mujeres y está enfocada a erradicar todas las formas de discriminación contra las mujeres y las niñas que ocurren en todos los ámbitos de la vida. La Convención busca lograr la igualdad sustantiva o igualdad de resultados, que implica igualdad en materia de acceso, oportunidades y resultados para las mujeres y las niñas.

La CEDAW ha sido una herramienta clave en todo el mundo para los avances en materia de derechos de las mujeres e igualdad de género. Proporciona las bases para decisiones judiciales así como para reformas constitucionales, legales y de políticas públicas a nivel nacional. En muchos países, ha ayudado a fortalecer las provisiones constitucionales que garantizan la igualdad entre mujeres y hombres y en general, las leyes que prohíben la discriminación en ámbitos específicos como el empleo.

Los Estados han adecuado sus leyes en materia civil, penal y familiar a lo dispuesto en el texto de la Convención. En el mismo sentido, han adoptado medidas para mejorar la posición de las mujeres, por ejemplo, estableciendo cuota para aumentar el número de mujeres en cargos públicos y adoptando leyes y planes de acción para prevenir y atender la violencia contra las mujeres. En cortes de todo el mundo, la CEDAW ha servido como una guía para la jurisprudencia en casos de igualdad de género.

La CEDAW y las y los jóvenes

La Convención se refiere principalmente a las mujeres, sin embargo, tiene un enfoque de ciclo de vida y los Estados están obligados a promover derechos iguales para las mujeres y las niñas. Las distintas formas de discriminación y diferentes áreas en las que ocurren son muy importantes para las mujeres de todas las edades, incluyendo las niñas y las mujeres jóvenes.



Como activistas y miembros de Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), las mujeres y los hombres jóvenes han tenido un papel determinante en vigilar la implementación de la CEDAW por parte de sus gobiernos. La población joven funciona como una audiencia que monitorea la situación de los derechos de las mujeres, en caso de que su país no haya ratificado la Convención o su Protocolo Facultativo, propugnar por su firma y ratificación puede ser el primer paso.

Para los países que ya han ratificado la CEDAW, las OSC, locales y nacionales (incluyendo grupos de jóvenes) pueden contribuir a los reportes periódicos sobre el progreso en la implementación de la Convención que cada país está obligado a presentar. Asimismo, pueden llamar la atención a los desafíos y sugerir nuevos enfoques para la implementación de la CEDAW. Las OSC también pueden rendir informes sombra ante el Comité de la CEDAW.


Las mujeres y los hombres jóvenes también pueden contribuir a la igualdad de género aprendiendo sobre los derechos de las mujeres y las niñas, siendo conscientes de que los estereotipos de género representan un obstáculo para la igualdad así como atendiendo la discriminación en todas sus formas y promoviendo la igualdad, la inclusión y el respeto.

La CEDAW y los Objetivos de Desarrollo Sostenible

En 2015, en las Naciones Unidas, líderes de todo el mundo adoptaron una nueva agenda para el desarrollo sostenible con metas y objetivos para los siguientes 15 años en un consenso denominado Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). El objetivo cinco trata específicamente el tema de la igualdad de género y se concentra en alcanzar la igualdad y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas.

La igualdad de género ha sido reconocida como un prerrequisito para alcanzar el desarrollo sostenible, además, está vinculada a los otros ODS. Los ODS y la CEDAW representan las bases de derechos humanos, los compromisos y los mecanismos para la implementación y la responsabilidad para alcanzar la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas, así como terminar con todas las formas de discriminación.

La Convención incluye provisiones para la eliminación de la discriminación basada en el sexo que impide el goce de derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. Cubre un



espectro de derechos a través de la trayectoria de vida de las mujeres y las niñas como educación, empleo, salud y participación política, además de abordar problemáticas particulares como el tráfico de personas y la situación de las mujeres rurales. La CEDAW funciona como una hoja de ruta para transformar las relaciones de género al interior de los países, las comunidades y las familias.

La CEDAW en resumen

Incluye 30 artículos que los países que la han ratificado están obligados a cumplir, los artículos del 1 al 4 abordan la naturaleza y el espectro de los compromisos que los países tienen en materia de la promoción de derechos y eliminación de la discriminación. Del artículo 5 al 16 se mencionan las formas específicas de discriminación, como en el empleo, los servicios de salud y la vida política. Del 17 al 30 describe los procesos a través de los cuales la CEDAW es implementada y monitoreada.

Artículo 1: Definición de Discriminación contra las Mujeres y las Niñas

La discriminación contra las mujeres y las niñas implica un trato diferente al que reciben los hombres y los niños, lo que impide que disfruten de sus derechos humanos. Incluye formas directas e indirectas de discriminación que pueden ocurrir en la vida pública y privada, incluyendo los ámbitos político, económico, civil, social y cultural.

Artículo 2: Obligaciones para Eliminar la Discriminación

Al ratificar la Convención, los países están obligados a implementar acciones para terminar con la discriminación en contra de las mujeres y niñas en todas sus formas, mediante el establecimiento de leyes y políticas que protejan a las niñas y las mujeres de la discriminación así como la inclusión del principio de igualdad en las constituciones y las legislaciones domésticas.

Artículo 3: Medidas Apropriadas

Los Estados deben implementar medidas apropiadas para garantizar que las mujeres y las niñas puedan disfrutar de sus derechos humanos y libertades fundamentales en cada aspecto de la sociedad.

Artículo 4: Medidas Temporales Especiales

Los países deberán adoptar medidas especiales de carácter temporal para acelerar el progreso hacia la igualdad sustantiva de género y terminar con la discriminación contra las mujeres y las niñas. Las medidas especiales no son consideradas discriminatorias en contra de los hombres y los niños y deben durar mientras la desigualdad persista.

Artículo 5: Estereotipos de Género

Los países deben trabajar para cambiar los estereotipos de género negativos sobre las mujeres y las niñas así como sobre los hombres y los niños que perpetúan la discriminación y limitan las oportunidades que tienen las mujeres y las niñas para alcanzar su pleno potencial.

Artículo 6: Tráfico y Explotación Sexual

Los Estados deben terminar con el tráfico y la explotación sexual de mujeres y niñas. En todo el mundo, mujeres y niñas son traficadas con fines de explotación laboral y sexual, de hecho constituyen la mayoría de víctimas del trabajo forzado.

Artículo 7: Vida Política y Pública

Los países deben eliminar la discriminación contra las mujeres y las niñas en la vida política y pública, incluyendo el derecho a votar y ocupar cargos públicos así como a involucrarse en partidos políticos, organizaciones no gubernamentales y asociaciones públicas como uniones sindicales.

Artículo 8: Participación a Nivel Internacional

Los Estados que han raificado la CEDAW deben asegurar que las mujeres y niñas tengan el mismo derecho a representar a su país a nivel internacional y a participar en el trabajo de las organizaciones internacionales, como las Naciones Unidas.

Artículo 9: Nacionalidad

Los países deben garantizar que las mujeres tengan el mismo derecho que los hombres a adquirir, mantener o cambiar su nacionalidad y la de sus hijos. Los países deben permitir a las mujeres transmitir su nacionalidad a un cónyuge extranjero como sucede en el caso de los hombres.

Artículo 10: Educación

Los países deben terminar con la discriminación contra las mujeres y las niñas así como asegurar la igualdad en materia de derecho a la educación. Incluyendo el acceso a la educación y la capacitación vocacional en todos los niveles. Los Estados deben atender los factores que contribuyen a la deserción escolar de las mujeres y las niñas así como ayudarlas a las que abandonaron la escuela temprano.

Artículo 11: Empleo

Los países deben eliminar la discriminación contra las mujeres en el ámbito laboral incluyendo, incluyendo la igualdad de oportunidades para elegir una profesión y recibir un salario igual por el mismo trabajo realizado. Las mujeres deben tener el mismo acceso a condiciones de trabajo adecuadas, seguridad social y a no ser discriminadas por cuestiones relacionadas al matrimonio o la maternidad.

Artículo 12: Servicios de Salud y Planificación Familiar

Los países deben garantizar el acceso igualitario a los servicios de salud y asegurar que las mujeres y las niñas no sean discriminadas en el sistema de salud y tengan acceso a los servicios de planificación familiar y salud reproductiva

Artículo 13: Vida Económica y Social

Los Estados deben eliminar la discriminación contra mujeres y niñas en la vida económica y social. Las mujeres y las niñas deben gozar los mismos beneficios que los hombres y los niños, como préstamos, créditos e hipotecas, así como las mismas oportunidades para participar en deportes y actividades culturales.

Artículo 14: Las Mujeres y las Niñas Rurales

Los países deben tomar en cuenta los problemas específicos y el papel determinante que tienen las mujeres y las niñas en el bienestar de sus familias. Todas las disposiciones de la Convención también se aplicarán a ellas y los Estados deben asegurarse que se beneficien de igual forma del desarrollo rural.

Artículo 15: Igualdad ante la Ley

Los países deben garantizar a las mujeres y las niñas igualdad ante la ley con respecto a los hombres y los niños, incluyendo igual acceso a asesoría, servicios y recursos legales. Asimismo,



garantiza que tengan el mismo derecho a hablar por sí mismas ante un tribunal, obtener un préstamo, heredar propiedades o firmar un contrato

Artículo 16: Matrimonio y Vida Familiar

Los países deben eliminar la discriminación contra las mujeres en el matrimonio y las relaciones familiares. Los países deben asegurar que las mujeres tengan los mismos derechos que los hombres al momento de elegir con quién y cuándo casarse y en los asuntos relacionados al nacimiento, adopción y crianza de los hijos. El matrimonio infantil no tiene efectos legales y los países deben implementar acciones con el fin de fijar una edad mínima para el matrimonio.

Artículos 17 al 22

Tratan a detalle cómo trabaja el Comité de la CEDAW, incluyendo su papel en el monitoreo e implementación de la Convención en los países que la han ratificado. El Comité está compuesto por 23 expertos independientes de todas las regiones. A partir de su ratificación, los Estados están obligados a rendir un informe frente al Comité cada cuatro años. El Comité emite recomendaciones basadas en el informe oficial y el diálogo con expertos y sociedad civil.

Artículos 23 al 30

Abordan la administración de la CEDAW, incluyendo la posibilidad de resolver disputas en materia de interpretación al momento de implementarla.

Protocolo Facultativo

El Protocolo Facultativo entró en vigor en 2000 e incluye mecanismos adicionales para la implementación de la CEDAW, incluyendo un procedimiento de investigación para que el Comité atienda violaciones sistemáticas a los derechos humanos así como un recurso para que las mujeres y niñas puedan presentar quejas de manera directa ante el Comité de la CEDAW si consideran que sus derechos humanos, consagrados en la Convención, están siendo violados.

imjuve

Instituto Mexicano de la Juventud

www.gob.mx/sedesol

www.gob.mx/imjuve



 [@ImjuveMX](https://twitter.com/ImjuveMX)

 [Imjuve_MX](https://www.instagram.com/Imjuve_MX)

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.